

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 20 de enero de 2023. A despacho de la señora Juez en la fecha con la constancia de que las medidas de saneamiento fueron cumplidas.

- El proyecto de adjudicación fue allegado por el liquidador.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS.
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-**2021-00587-00**

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE.

Solicitante: ADRIANA MARIA MONTES PALACIO

Teniendo en cuenta que, en este proceso de Liquidación Patrimonial de Persona natural no comerciante solicitado por ADRIANA MARIA MONTES PALACIO, todas las medidas de saneamiento adoptadas por el Despacho se cumplieron en debida forma, y que, el inventario y avalúo de los bienes no ha presentado modificación alguna, conforme a lo manifestado por el liquidador, se dispone señalar el día **20 DE ABRIL DE 2023, A LAS NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, para que tenga lugar la audiencia de adjudicación prevista en el artículo 570 del Código General del Proceso.

La misma se realizará de manera virtual, para lo cual se les dará a conocer el Link correspondiente previamente a la audiencia, se requiere a las partes, abogados y demás intervinientes, informar previamente el correo electrónico y número celular con que cuenten, al correo Institucional del Juzgado, cmpal03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De igual manera, visto el informe secretarial que antecede, se dispone incorporar al presente proceso de liquidación patrimonial de la deudora ADRIANA MARIA MONTES PALACIO, el proyecto de adjudicación presentado por el liquidador, para los efectos consagrados en el artículo 568 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se dispone REQUERIR a los acreedores para que manifiesten en la audiencia, conforme lo señala el numeral 7 del artículo 570 del Código General

del Proceso, si aceptan la adjudicación o por el contrario no están interesados en la misma.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ

E.c.m

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 011 del 26/01/2023
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

▣

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd4c15a38c90a349f5b05006838174e2423ad26430668a1661098cce540d384c**

Documento generado en 25/01/2023 03:03:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>